

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
entre
la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA
Y
la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El presente documento establece el Convenio Específico de Cooperación que celebran, por una parte, **la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA)** en adelante "la FFyH", representada en este acto por su Decana, la Lic. Flavia Andrea Dezzutto y, por la otra parte, **la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, en adelante "la SeNAF", representada en este acto por la Sra. Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, Lic. Georgina Tavella, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES


Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional de Córdoba y otras Universidades con asiento en la provincia de Córdoba, registrado bajo el protocolo N° 20/16 (17/02/16) de la precitada cartera ministerial, por el cual se promueve la realización de prácticas profesionales en espacios habilitados por la SENAF.


Además, el presente convenio da continuidad y concreción a la Carta de intención de fecha 10/05/2022 según la cual se establece la voluntad concurrente de la Especialización en Adolescencia y la SeNAF, vinculada con la facilitación del acceso, la permanencia y la realización de prácticas, a estudiantes de la mencionada carrera de posgrado, en el marco del Trabajo Final de Integración (TFI) con el cual se cierra su proceso formativo.

Que, en mérito de lo expresado, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen en celebrar el presente convenio con el fin de promover las prácticas de estudiantes que cursan la **carrera de posgrado de Especialización en Adolescencia**, con mención en Educación o con mención en Psicología del Desarrollo (EA), cogestionada por las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Su meta es proporcionar un marco interdisciplinario de formación superior a profesionales que se desempeñan con adolescentes en diferentes actividades y ámbitos. De allí el presente convenio, cuyo objetivo es mancomunar y regular acciones de la EA, por una parte, y la SeNAF, por la otra, para el desarrollo de 35 h de práctica supervisada por un/a tutor/a institucional cuya designación requerirá el acuerdo de las instituciones intervinientes. La experiencia de dicha práctica será dirigida por un/a Profesor/a designado/a por la carrera, y evaluada en su proceso por ambo/as supervisores/a; su sistematización requerirá la aprobación de autoridades de la carrera. Tal sistematización de la práctica constituirá la base del TFI con el cual se acredita el trayecto formativo, tras lo cual el/la estudiante accederá al título de Especialista en Adolescencia con mención en Educación o bien, Especialista en Adolescencia con mención en Psicología del Desarrollo.


Ab. Mg. Federico Pobleto (h) MBA
Director General de Articulación Interseccional
Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Córdoba


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE la EA

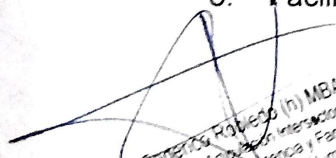
La EA, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:


1. Tomar las medidas necesarias para que el/la estudiante se ajuste a las normas de la institución en la cual realiza su experiencia.
2. Llevar a cabo las siguientes acciones, mediante el/la Director/a de TFI y conjuntamente con el/la tutor/a institucional propuesto/a por la SeNAF y avalado/a por el Comité Académico de la carrera:
 - a.- asesorar al/la estudiante acerca del proyecto de TFI en el cual se explicitan lineamientos de la práctica a realizarse
 - b.- acompañar, si fuera necesario, el proceso de inserción del/de la estudiante en la institución, supervisando sus actividades y garantizando interacciones eficaces entre las partes intervinientes
 - c.- dirimir cuestiones emergentes no previstas en el presente convenio y vinculadas con la realización de la práctica.
3. Garantizar el cumplimiento por parte del estudiante de la ley de protección de datos personales N° 25.326 en todas las etapas de la realización de su tarea.
4. Asegurar la realización de una jornada (como mínimo) posterior a la exposición oral ("defensa") del TFI, como un modo de retroalimentación y evaluación cooperativa de la experiencia llevada a cabo, con quienes participen de la práctica como informantes, actores/as, supervisores/as, etc.; de tal manera, la estancia del /de la estudiante en la institución se cerrará con un encuentro informativo y propositivo que brinde a la SeNAF posibles líneas de acción sustentables.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SeNAF

La SeNAF, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Ofrecer condiciones adecuadas para la realización de la práctica, propendiendo a que la experiencia transitada tenga potencial formativo para el/la estudiante y el grupo de adolescentes involucrado.
2. Propiciar acciones integrales que, desde un enfoque de derechos y acorde con los marcos normativos vigentes, coadyuven a la profesionalización del/de la estudiante, acorde con sus intereses y objetivos.
3. Proponer un/a tutor/a institucional que será responsable de las acciones desarrolladas por el/la estudiante tanto en la etapa inicial de producción del proyecto de su TFI, cuanto en la ejecución de las acciones allí previstas y enmarcadas en la práctica que constituye el objeto del presente convenio.
4. Facilitar el desarrollo de acciones colaborativas acordes con una concepción democrática y dialéctica de la construcción del conocimiento, de manera que se establezcan diálogos horizontales de saberes entre los/las intervinientes en la experiencia.
5. Acompañar y asesorar las tareas del/de la tutor/a institucional.
6. Facilitar el ingreso del/de la estudiante.


Abg. M^g. FEDERICA ROJAS (N) MBA
Directora General de Atención Interdisciplinaria
Secretaría de Justicia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
1991 - 2010 Ap. Corrientes


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas explicitadas, las partes designan en este acto un Comité de Coordinación General integrado por un miembro de cada institución, cuya principal función residirá en la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio. Por la Especialización en Adolescencia se designa al/a la Coordinador/a Académico/a o bien, en su ausencia, al /la Director/a de la carrera, y por la SeNAF, al coordinador general de Capacitación, cargos que al momento de la firma del presente convenio ocupan la Mgtr. Gloria Elena Borioli y el Lic. Héctor Javier Pohl, respectivamente.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, con renovación automática.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de rescisión del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- b) Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de esta.
- c) Las partes se comprometen a no usar nombre, logotipos, emblemas ni marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

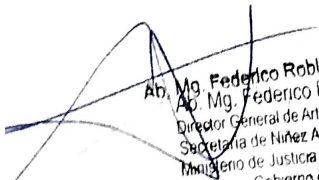
CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO


Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, con fecha 27 de junio de 2022.


Ab. Mg. Federico Robledo (h) MBA
Director General de Articulación Interseccional
Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Córdoba


Lic. FLAVIA A. DEZUTTO
BECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: EX-2022-00884816- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.